

**Reseña:** Sesión Realizada en la Ciudad de El Maiten, 09 de Septiembre de 2002

## Acta N° 105:

En la localidad de El Maitén, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Rafael Alberto SALIVA y asistencia de los Sres. Consejeros Miguel DÍAZ VÉLEZ, Edgardo Darío GÓMEZ, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Carlos Alberto PASCUARIELLO, Antonia PÉREZ, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONÁN, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Iniciada la sesión el Presidente informa sobre la inasistencia de los Consejeros Roberto Rubén PORTELA y Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, quienes adujeron razones laborales y profesionales, Oscar PERFUMO, por razones familiares y Agustín TORREJÓN, por razones de salud, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y solicita la incorporación de un nuevo tema: como e), el tratamiento de la presentación efectuada por Domingo HUENCHUMAN y María Noemí LEIVA , f) el tratamiento de la presentación del Sr. Juan Marcos PALMA, g) Oficio N° 524/2002\_S.P.F. y H.C., del Conjuez Federal Dr. Claudio Saúl ACOSTA, h) Nota presentada por los vecinos de la localidad de Río Mayo, e i) Nota presentada por el Sr. Néstor Gil, lo que se aprueba por unanimidad. A continuación se comienza con el tratamiento del punto a) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. Da lectura al pedido del Consjero Perfumo de obtener detalle de los gastos del Consejo de la Magistratura. Informa sobre la entrevista que se tuviera con la Licenciada Zalaya, Directora de Salud Mental de la Provincia del Chubut, quién fuera comisionada por el Ministro de Salud para instrumentar conjuntamente con el Consejo de la Magistratura, los exámenes psicofísicos que se le practicarán a los postulantes para los cargos del Poder Judicial. El Consejero Mistó pregunta como se financiará la implementación del sistema. Gómez propone que seria conveniente que sea establecida por ley También presenta un proyecto de Procedimiento Sumarial del Consejo de la Magistratura, que considera apropiado para la substanciación de los sumarios y el plazo con que cuenta el sumariante para practicar la investigación. Se dispone entregar un copia del proyecto a fin de que sea analizado por los Consejeros y debatido en la próxima sesión. Informa sobre la documentación recepcionada del Juez Subrogante de Sarmiento, relativa a la

investigación judicial realizada al Juez de Paz Suplente de la Localidad de Facundo, José Avelino BARRIENTOS. Luego de una lectura de la misma se dispone enviar la documentación al Superior Tribunal de Justicia a fin de que evalúe la existencia de falta administrativa. Finalmente da cuenta, del proyecto de presupuesto para el año 2003, que fuera elaborado por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia y que fuera sometido a consideración de la Comisión respectiva, con la participación de Pérez, Atuel Williams, Jorge Horacio Williams y Saliva, cuyos detalles se transcriben a continuación: Anteproyecto de presupuesto de gastos del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, correspondiente al ejercicio 2003: a) PARTIDA PRINCIPAL: PERSONAL CARGOS: 1°) Presidente del Consejo de la Magistratura (equivalente categoría Ministro del Superior Tribunal de Justicia). Costo anual ..... \$ 45.000. 2°) Auxiliar Letrado (equivalente categoría 162 del Poder Judicial) .....Costo anual..... \$ 45.000. 3°) Prosecretario Administrativo (equivalente categoría 204 del Poder Judicial).....Costo anual..... \$ 24.000. 4°) Auxiliar Principal (equivalente a la categoría 304 del Poder Judicial).....Costo anual..... \$ 14.000. 5°) Retribución miembros del Consejo:.....Costo anual..... \$ 52.500. TOTAL DE PARTIDA:..... \$180.500. b) PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CONSUMO PARTIDAS PARCIALES: 1) Alimentos 2) Útiles de Oficina. TOTAL DE PARTIDA:..... \$ 24.000. c) PARTIDA PRINCIPAL: SERVICIOS PARTIDAS PARCIALES: 1) Servicios Públicos 2) Pasajes 3) Viáticos y movilidad 4) Propaganda y publicidad 5) Cortesía y homenaje 6) Otros servicios TOTAL DE PARTIDA:..... \$206.000. d) PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL PARTIDAS PARCIALES: 1) Equipamiento..... \$ 10.000. 2) Construcciones y/o bienes preexistentes..... \$ 60.000. TOTAL DE PARTIDA:..... \$ 70.000. TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL TRES: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 480.500). Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto b) del orden del día, que consiste en celebrar la oposición correspondiente para la designación

de Juez de Paz Titular de la Localidad de "El Maitén", determinar el mérito y seleccionar al postulante para el cargo. Se convoca a los postulantes inscriptos, presentándose los Sres. Guillermo Enrique PALMIERI, Carlos Ernesto RAMÍREZ, Iván Rogelio MÉNDEZ, Silvia Inés LOSADA, Adriana Nieves del Luján MANRIQUE. A continuación se sortean los temas escritos, que consisten en resolver un caso práctico en materia contravencional, resultando desansiculado el N° 4 y la expedición de una guía de hacienda, por lo que se les hace entrega de un juego de fotocopias de los mismos a los concursantes, otorgándoles un plazo hasta las 17 horas para completar la producción escrita. Seguidamente se procede al sorteo del tema sobre el que los concursantes deberán exponer coloquialmente, resultando el N° 5, TEMA V: Derecho contravencional. Código Contravencional de la Provincia del Chubut (Ley 4145). Tipos de contravenciones. Derecho de defensa. Recursos. Garantías y principios constitucionales comprometidos. Marcas y señales. También se sortea el orden de exposición en que deberá hacerlo, resultando el N° 1: Carlos Ernesto RAMÍREZ, el N° 2: Iván Rogelio MÉNDEZ, el N° 3: Guillermo Enrique PALMIERI, el N° 4: Adriana Nieves del Luján MANRIQUE, y el N° 5: Silvia Inés LOSADA. Seguidamente los Consejeros se retiran a un salón contiguo para continuar con el tratamiento de los temas restantes del orden del día, permaneciendo los postulantes conjuntamente con el Secretario en la Sala de reunión del Concejo Deliberante, donde se realizará la producción escrita. Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto c) del orden del día, que consiste en la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 2003, que fuera confeccionado por la Comisión respectiva. Luego de una deliberación se decide por unanimidad, la aprobación del Anteproyecto para el ejercicio 2003, debiéndose dictar la Acordada pertinente. A continuación se comienza con el tratamiento del punto d) del orden del día, que consiste en la nota N° 434/S.A., del Superior Tribunal de Justicia, referida a la extensión de la competencia del Juez de Refuerzo Dr. Edgar María de la FUENTE y continuación del procedimiento para la selección de Juez de Ejecución de la ciudad de Esquel, el que se encuentra suspendido. Respecto al Juez de Refuerzo para el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se dispone por unanimidad, que si existe la necesidad planteada por el Superior Tribunal de Justicia debe convocarse a un nuevo concurso para designar un Juez de Refuerzo para dicho Juzgado, por lo que se instruye al Presidente en tal sentido. Respecto a la solicitud efectuada por el Superior Tribunal de Justicia de que se continúe con

el procedimiento para la selección del Juez de Ejecución de la ciudad de Esquel, se resuelve por unanimidad continuar el proceso suspendido y convocar a los postulantes que se encuentran inscriptos para celebrar las oposiciones correspondientes, instruyéndose al Presidente para que les solicite a los postulantes su ratificación para participar en el concurso y una declaración jurada de no tener antecedentes. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto e) del orden del día, incorporado a pedido de Presidencia, y que consiste en el tratamiento de la presentación efectuada por Domingo HUENCHUMAN y Marta Noemí LEIVA. Luego de una lectura de la presentación y del informe producido por el Magistrado Dr. Nestor LORENZETTI, además de los recortes periodísticos donde éste reconoce públicamente las falencias producidas en el procedimiento, se considera que no existe falta atribuible al Magistrado, por lo que se resuelve por unanimidad su archivo. A continuación se comienza con el tratamiento del punto f) del orden del día, que consiste en la presentación efectuada por el Sr. Juan Marcos PALMA. Luego de una lectura de los informes producidos por la Cámara, donde da cuenta que la causa sobre la cual efectúa la presentación se encuentra en el Superior Tribunal de Justicia por haberse concedido recurso de casación, se resuelve por unanimidad el archivo de la misma, toda vez que como lo tiene resuelto el Consejo de la Magistratura en ocasiones anteriores, se han usado los recursos jurisdiccionales previstos por la ley y los mismos se encuentran pendientes de resolución. Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto g) del orden del día, que consiste en el Oficio N° 524/2002 S.P.F. y H.C., del Conjuez Federal Dr. Claudio Saúl ACOSTA. Luego de una lectura del informe producido por el Presidente de la Cámara Criminal de Comodoro Rivadavia, se dispone remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia para que evalúe la aplicación de una sanción administrativa al Actuario del Juzgado de Instrucción N° 1 de Comodoro Rivadavia y, eventualmente, al Juez Dr. Pellegrini, por la demora en notificar al denunciante tanto de su procesamiento como posterior sobreseimiento por prescripción. Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto h) del orden del día, que consiste en la nota presentada por vecinos de Río Mayo, respecto del funcionamiento del Juzgado de Paz. Luego de una lectura de la misma, se dispone su remisión al Superior Tribunal de Justicia, a los fines pertinentes. Finalmente se comienza con el tratamiento del punto i) del orden del día, que consiste en la Nota remitida por el Vicegobernador Dr. Néstor Gil, con manifestaciones efectuadas por el Diputado Giménez en la Legislatura. Luego de

una lectura de la versión taquigráfica acompañada, se dispone citar por Presidencia al Diputado Giménez, a fin de que si lo estima corresponder, complete los extremos formales previstos por la ley y aclare la presunta denuncia que intenta realizar en el recinto legislativo. Siendo las 18 horas y una vez recepcionadas las producciones escritas de los postulantes, se dispone un cuarto intermedio hasta el día 18 y 30 horas, en que darán comienzo las oposiciones. Reanudada la sesión, se designa a los integrantes de la Comisión Examinadora que estará conformada por los Consejeros Atuel WILLIAMS, Edgardo Darío GÓMEZ y Miguel DÍAZ VÉLEZ, ante quienes exponen y son interrogados los postulantes, respecto al temario sorteado. También en el mismo orden, cada postulante participa de las entrevistas personales, donde exponen sobre sus condiciones personales, familiares y profesionales. Finalizadas estas etapas del concurso, se dispone un cuarto intermedio hasta el día 10 de septiembre a las 10 horas en que dará comienzo la deliberación. Reanudada la sesión, el Presidente dispone la lectura del informe producido por la Comisión Examinadora, que se transcribe a continuación. INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA: Iniciada la exposición, se presenta Carlos Ernesto RAMÍREZ, quién expuso sobre el Código Contravencional. A continuación fue interrogado sobre causas de justificación, relación del derecho contravencional con el penal y las faltas municipales, clasificación de las sanciones y marcas y señales. Seguidamente se presentó el postulante Iván Rogelio MÉNDEZ, quién también expuso sobre materia contravencional. Se le preguntó sobre error de tipo y error de prohibición, derecho de defensa en el proceso contravencional, impulso de la acción en materia contravencional y marcas y señales. A continuación se presentó Guillermo Enrique PALMIERI, quién expuso sobre marcas y señales y fue interrogado sobre definición de contravención, elementos subjetivos del tipo contravencional, causas de justificación, exceso y recusación. Luego se presentó la postulante Adriana Nieves del Lujan MANRIQUE, quién expuso sobre el Código Contravencional y fue interrogada sobre legítima defensa, exceso, aprehensión y marcas y señales. Finalmente se presentó Silvia Inés LOSADA, quién expuso sobre marcas y señales y se la interrogó sobre ámbito de aplicación del Código Contravencional, las causas de justificación, error de tipo, bienes jurídicamente protegidos en el ámbito contravencional y la relación entre delito, contravención y faltas. Analizado el desempeño de los cinco postulantes en la prueba oral, debemos señalar que los mismos fueron satisfactorios, habiendo exhibido los concursantes una adecuada preparación en

la materia y demostrado un conocimiento aceptable sobre los diversos temas en los que fueron interrogados. A pesar de la paridad demostrada en cuanto al nivel de preparación de los candidatos, a juicio de esta comisión, se ha destacado en la oposición oral, el Sr. Iván Rogelio MÉNDEZ, quién expuso con mayor precisión técnica sobre los distintos temas de los que fuera interrogado. Que la diferencia señalada a favor del Sr. Méndez, resulta mucho más evidente al analizar la solución dada a los trabajos prácticos, donde tanto en el aspecto formal (redacción de sentencia y guía), como en lo relativo la solución dada al conflicto puesto a su conocimiento, ha demostrado un mejor manejo de las herramientas necesarias para el desempeño del cargo concursado. Por las razones invocadas y analizado exclusivamente los aspectos técnicos, se propone como el candidato más idóneo al Sr. Iván Rogelio MÉNDEZ. Edgardo Darío GÓMEZ, Atuel WILLIAMS y Miguel DÍAZ VÉLEZ Seguidamente el Presidente da comienzo a la deliberación. El Consejero Gómez habla del beneplácito que le causo la buena actuación de todos los postulantes. Que cualquiera de ellos pudiera haber sido escogido para el cargo. Que es muy difícil hablar de temas tan técnicos, por lo que con gran esfuerzo han llegado a comprender el contenido de la legislación contravencional. Que por ello el que más posibilidades ha tenido por el desempeño del cargo ha sido Méndez. Pascuariello entiende que en esa gran paridad, advierte mayores cualidades para el cargo en el Sr. Ramírez. Ronán entiende que debe resaltarse la producción de los concursos de jueces de paz y la concurrencia del pueblo por la importancia de la función. Que inclina su preferencia en el postulante N° 3, Sr. Palmieri, por la vocación de servicio manifestada en la entrevista personal, su personalidad, su trayectoria y la aceptación que ha hecho de él, la comunidad. Resalta la preparación que ha tenido muy lejos de su especialidad y la desventaja que tiene con el que viene desempeñando el cargo. Cree que esta desventaja debía haber sido mayor a favor de Méndez, por lo que todo le indica que Palmieri tiene el perfil ideal para el desempeñar el cargo de Juez de Paz. Mistó hace un recordatorio de que esta conformación del Consejo es heterogénea, pero no tiene influencia política alguna. Que cada Consejero discute y sostiene su posición. Los que no son técnicos analizan otros aspectos para poder definir esta posición. A título personal rescata el comentario de un camarista, que manifestó "que entre un hombre que conozca mucho de derecho y un buen hombre, se inclina por éste último". Considera que un Juez de Paz debe ser una persona muy respetada por la comunidad. Que en ese contexto se inclina por el Ingeniero Palmieri y Adriana

Manrique. Que a ambos los rescata a uno por su inserción habiendo venido desde afuera y a la segunda por su frescura y su actividad docente. Gómez hace una consideración de tipo general, todos los Consejeros son designados por la ley y se niega a que se hagan diferencias entre técnicos y los que no lo son, como si no fueran representantes del pueblo. Que todos los técnicos y legos tienen los mismos intereses en cuanto al mejor Juez de Paz. Que según la manda constitucional debe hacerse un concurso de antecedentes y oposición y evaluar los antecedentes de los postulantes, pero estos referidos a la función. Que dentro de estos antecedentes hay alguien que hace ocho años que se desempeña como Juez de Paz, que llegó por concurso y fue evaluado a los tres años de función en forma satisfactoria. Que su trayectoria comunitaria no es diferente a la de los restantes postulantes. Que como miembro de la justicia en la Provincia le ha tocado concursar al personal para cargos importantes, y dentro de ellos podría haber elegido abogados sin concurso, pero se ha inclinado por personal de carrera. En cuanto a los Jueces hay dos teorías una de que deben permanecer en el cargo mientras dure su buena función, a la que se adhiere, por lo que lo propone a Méndez para el cargo de Juez de Paz. Atuel Williams, entiende de la dificultad para elegir. Que Méndez ha mostrado su experiencia, pero considera que tal vez sea conveniente que otra persona sea designada, en esta ocasión, para el desempeño del cargo. Que se inclina por el Sr. Carlos Ramírez. Jorge Williams manifiesta que de lo escuchado y vivido durante el concurso, considera destacable el esfuerzo de todos los postulantes, pero debe decidirse por uno de ellos y por ello se inclina por el criterio técnico, que además de que los antecedentes brindan puntaje a favor o en contra de un postulante, lo inclinan a proponer a Méndez para el cargo concursado. Pérez aclara que es lega, no quiere discutir con Gómez, pero da lectura al artículo Constitucional, donde expresamente habla que los representantes populares son representantes del pueblo. Que le gustó el perfil del Sr. Palmieri, que no tendrá práctica en la función pero que la va a obtener rápidamente, por lo que lo propone para el cargo. Díaz Vélez, manifiesta que en los conocimientos teóricos los concursantes se mostraron como satisfactorios, pero en la sentencia el único que fue capaz de hacerla adecuadamente fue el Sr. Méndez. Que esto marcó la diferencia a su entender, porque no se aprenden esas capacidades en poco tiempo. Que el Juez de Paz debe aplicar normas jurídicas, por ello la Constitución habla de idoneidad y esta debe ser demostrada en el momento de la designación. Gómez advierte que nos regimos por una norma constitucional y que por ende debe en la oposición

demostrarse conocimientos técnicos. Que por otro lado Méndez no es un abogado es un lego que se desempeñó ocho años en la función. Mistó aclara que por ser su carrera de otra especialidad no puede desconocer la importancia de lo técnico. Quiere resaltar que él considera, que el Superior Tribunal no recorre la Provincia ni apoya adecuadamente la capacitación de los jueces de paz. Ronán considera que pareciera que se está desechando lo técnico, pero no es así toda vez que entiende que no ha habido una gran diferencia entre Palmieri y Méndez y por eso cree que esa pequeña diferencia si la hubo puede ser obtenida rápidamente por aquél. Cree que no ha habido un abismo técnico entre estos postulantes, por lo que imagina que inmediatamente encontrará Palmieri la manera de perfeccionar las deficiencias que pudiera haber demostrado hoy. Saliva habla de la composición del Consejo de la Magistratura que produce un equilibrio. Que estos catorce miembros nacen de una comunidad y estas en su conjunto son el pueblo. Que le preocupa estas discusiones sobre las premisas que se fijan los Consejeros populares y los técnicos. Que siempre se ha advertido que esta composición genera un equilibrio. Luego de esta aclaración, destaca la calidad del concurso por los conocimientos y preocupación por aprender. También destaca la participación popular en el concurso. Con respecto a los exámenes considera que las personas que han trabajado en un cargo debe ser valorado por ello, pero esta valoración cae cuando no se evidencia como una diferencia sustancial en la producción del concurso. Que concuerda con Ronán, que Méndez no ha exhibido el lenguaje técnico adecuado y que ha tenido el olvido de ciertas respuestas que deben estar enraizadas después de varios años de desempeño funcional, entendiendo que son las razones que han reducido la chance de este concursante. Por ello rescata a Palmieri y Ramírez. Que ambos han demostrado tranquilidad, conocimientos técnicos e inserción en la comunidad. Que también le interesó la respuesta que le dio Palmieri al Consejero Gómez respecto a la actividad política, de que esta debe ser independiente de la del Poder Judicial. Puesta a votación las mociones, por el Sr. Palmieri, votan los Consejeros: Mistó, Pérez, Reyes Sosa, Saliva y Ronán,; por el Sr. Ramírez, el Consejero Pascuariello; y por el Sr. Méndez, los Consejeros: Díaz Vélez, Jorge Williams, Atuel Williams y Gómez. Por lo que por mayoría se selecciona para el cargo de Juez de Paz de la localidad de El Maitén, al Sr. Guillermo Enrique PALMIERI. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación, firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.